



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0039-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de enero de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Proveído Digital N° 2036-2020-R/UNHEVAL, el señor Rector, pone a consideración del Consejo Univeritario, el Informe N° 486-2020-UNHEVAL/AL, del 07.DIC.2020, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión legal respecto a la ratificación de la Resolución N° 103-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 18.SET.2020; considerando que, mediante el Proveído Digital N° 318-2020-VRAcad.UNHEVAL, recibido al correo institucional, el Vicerrector Académico remite la mencionada Resolución, emitido por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con el propósito de emitir opinión legal sobre la decisión adoptada en dicho acto administrativo; que, de la lectura de la Resolución N° 103-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 18.SET.2020, se aprecia que el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo resolvió: "1° *SUSPENDER las PRACTICAS PRE PROFESIONALES en la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, como requisito para obtener el grado de BACHILLER por la situación de emergencia nacional de manera TEMPORAL Y EXCEPCIONAL; debiendo quedar sin efecto dicho requisito para el trámite de la obtención del Grado de Bachiller, a partir del semestre académico 2020-II. 2° ELEVAR la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación*". Que, respecto a lo resuelto en la precitada resolución, indica que es pertinente mencionar en principio que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, que, luego por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente entre otros, por los Decretos Supremos N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado entre otros por los Decretos Supremos N° 162-2020-PCM y N° 165-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; que después a través del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 30 de noviembre de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del COVID-19; y se dispuso la derogatoria de todos los decretos supremos que fueron dictados desde el mes de marzo de 2020. Por lo que señala que, bajo esas consideraciones, y debido al Estado de Emergencia Nacional dispuesta por el Gobierno Nacional, la Oficina de Asesoría Legal, encuentra razonable y pertinente la decisión adoptada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con Resolución N° 103-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de suspender las prácticas pre profesionales en la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, como requisito para obtener el grado de bachiller, de modo excepcional y temporal, a partir del semestre académico 2020-II; y estando a lo señalado, corresponde remitirse el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado ratifique la acotada resolución;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 48 de Consejo Universitario, del 21.DIC.2020, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 103-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL; en atención al Estado de Emergencia Nacional decretada por el Gobierno Nacional por los Decretos Supremos que se señala en el informe legal a consecuencia del COVID-19;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0055-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **RATIFICAR** la Resolución N° 103-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL; que resolvió **SUSPENDER** las **PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES** en la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, como requisito para obtener el grado de **BACHILLER** por la situación de emergencia nacional de manera **TEMPORAL Y EXCEPCIONAL**; debiendo quedar sin efecto

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0039-2021-UNHEVAL

-2-

dicho requisito para el trámite de la obtención del Grado de Bachiller, a partir del semestre académico 2020-II; en atención al Estado de Emergencia Nacional decretada por el Gobierno Nacional por los Decretos Supremos que se señala en el informe legal a consecuencia del COVID-19; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

- 2° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo y demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Signature]
YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI OAL
UTransparencia
OCalidad DIGA
UGT FCAYT
Archivo

[Signature]
noq Yersely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL